boletin@deputacionlugo.org www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (SERVICIO DE DEPORTES)

Anuncio

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE LUGO EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos de la provincia de Lugo en concurrencia competitiva, año 2023, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 28 de julio de 2023, acordó:

Primero. Aprobar la resolución provisional de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades y clubes deportivos de la provincia de Lugo, anualidad 2023, de acuerdo a los criterios generales para la valoración de las solicitudes reflejados en la base 6 y al previsto en la base 7 respeto del importe y cálculo de la subvención de las bases de la convocatoria, según las especificaciones que constan en los listados que si acercan anexadas al acta de la Comisión de evaluación.

Segundo. El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar lo tramite de audiencia sin que si formularan alegatos y se procederá a la publicación en el BOP y en la pagina web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo provisional a los interesados de acuerdo al previsto en la base 10 de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez dias para presentar alegatos.

De acuerdo con el punto 10. Acuerdos de resolución y notificaciones. Acuerdo de resolución provisional, de las bases de la convocatoria, se procedió a la publicación en el BOP núm. 183, del jueves, 10 de agosto de 2023 (Resolución provisional concurrencia competitiva 2023 (pág.1, R.2556)de la notificación a los interesados del acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) dias contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados puedan presentar alegatos. El referido anuncio también se publicó en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org

En consecuencia y en aplicación del referido acuerdo y de las previsiones recogidas en las bases de la convocatoria, el acuerdo de carácter provisional de Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 28 de julio de 2023, tendrá carácter definitivo por finalizar lo tramite de audiencia sin que se formularan alegaciónse, en consecuencia, se procede a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. El referido anuncio también se publicará en la pagina web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org

Al amparo del previsto en el punto 10. Acuerdos de resolución y notificaciones. de las Bases de la convocatoria y del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), el acuerdo de resolución definitiva del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP. El referido anuncio también se publicará en la pagina web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org

El que se notifica a los efectos oportunos. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el previsto en el punto 21. Régimen de recursos de las Bases de la convocatoria, y del dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo.

Todo eso sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lugo, 31 de agosto de 2023.- El Presidente, P.D. Decreto de fecha 04/07/2023. El Diputado Delegado de Promoción Económica y Social. PabloRivera Capón. El SECRETARIO Fdo: José Antonio MourelleCillero.

R. 2796

AYUNTAMIENTOS

CARBALLEDO

Anuncio

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 31 de agosto de 2023 dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Carballedo correspondiente al ejercicio económico de 2022, lo que se hace público, de conformidad y con lo dispuesto en el artículo 212 3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiendo que durante el plazo de quince dias, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observacións que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en horario de nueve a dos, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carballedo, 31 de agosto de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 2797

CERVO Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobaron los padrones correspondientes a las mensualidades de julio de 2023 de las liquidaciones del precio público por el servicio de Ayuda en el Hogar, de la Tasa por la prestación del servicio de la Piscina Municipal y los padrones correspondientes al 3° bimestre de 2023 de las tasas por los Servicios de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Saneamiento.

Por medio del presente edicto se exponen al público los padrones, por un plazo de 15 dias naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Contra los mismos se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, siendo el procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el Padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 8 de septiembre a 13 de noviembre de 2023. Una vez transcurrido el mismo sin haber efectuado el pago, este se exigirá por el procedimiento de constricción sobre el patrimonio del deudor. En el caso del canon del agua, esta falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Formas de pago: Mediante domiciliación bancaria o en cualquier oficina de Abanca, Banco Santander o BBVA provistos del documento de ingreso que se les remitirá o podrán solicitar en el Ayuntamiento.

Cervo, 29 de agosto de 2023.- La Alcaldesa María Dolores García Caramés.

R, 2799

O VICEDO

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente nº 8/23 de modificación del presupuesto municipal de gastos para 2023, consonte a lo acordado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, ascendiendo su importe a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (114.439,78 euros) así como la modificación de la base 17.1 de las aprobadas para ejecución del presupuesto municipal en vigor, de conformidad con lo preceptuado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos de dicho presupuesto queda de la forma siguiente:

Capítulo I, Gastos de personal :	1.166.587,05
Capítulo II. Gastos en benscorrentes y servicios :	856.018.95
Capítulo III, Gastos financieros:	
Capítulo IV, Transferencias corrientes:	80.720,00
Capítulo V, Fondo de contingencia y otros imprevistos:	
Capítulo VI, Inversiones reales:	2.997.019,48
Capítulo VII, Transferencias de capital:	
Capítulo VIII, Activos financieros:	
Capítulo IX, Pasivos financieros:	
SUMA TOTAL	5.119.831,64

De conformidade con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, contra la aprobación definitiva del expediente nº 8/23 de modificación de presupuesto municipal de gastos para 2023 así como de la base 17.1, se podrá interponer directamente recurso contencioso – administrativo ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso – administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

O Vicedo, 30 de agosto de 2023.- El Alcalde José Jesús Novo Martínez.

R. 2788

Anuncio

EXPOSICIÓN AI PÚBLIÇO

Por resolución de la Alcaldía de 17 de Agosto de 2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de mayo de 2023 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince dias, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose eleyados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se ha formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio , se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín. Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento general de recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 17 de Agosto del 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2789

Anuncio

EXPOSICIÓN AI PÚBLICO

Por resolución de la Alcaldía de 24 de Agosto de 2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de junio de 2023 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince dias, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se ha formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005) de 29 de julio , se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín. Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el tenérmelo municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando a deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio , de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley

58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 24 de Agosto del 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2790

VIVEIRO

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión común celebrada el día 14/08/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito por importe de 17.791,07 euros, lo que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Facendas Locais, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince dias hábiles, computado dicho plazo a partir del día siguiente a la inserción del anuncio de exposición al público en el BOP, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que firmo en

Viveiro, 30 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 2791

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/00049C-1

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Cospeito.

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Núcleo de Mujmenta + Polígono Industrial

LOCALIDAD: Muimenta Muimenta (Santa Marina)

TÉRM. MUNICIPAL: Cospeito

PROVINCIA:Lugo

RÍO/CUENCA: Arroyo de Albán/Pequeño

El Ayuntamiento de Cospeito solicita la modificación de la autorización de vertido del núcleo de Muimenta, aumentando el volumen vertido tras la incorporación de la ampliación del polígono industrial, así como un nuevo punto de vertido de escorrentía pluvial de el polígono industrial. El volumen máximo anual solicitado es de 51.377 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO2700084 Saneamiento-Muimenta-Polígono industrial

- Debaste de gruesos y finos, tamiz de finos y desarenador
- Bombeo y reactor aireado
- Decantador secundario
- Arqueta de control de vertido

- Espesador de fangos por gravedad + filtro banda

Vertido 2: NO2702784 Escorrentía - Polígono Industrial

- RADIICIDO DE FORMA

- Reja de debaste
- Desarenador con separación de grasas
- Arqueta de control
- Canalización al cauce

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o. a. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento la MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones del personal del Organismo.

Lugo, 8 de agosto de 2023.- EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DEL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 2792